



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA  
CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y  
DESARROLLO LOCAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL  
Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ÉSTE EN MATERIA DE  
CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

En Ciudad Real, a las diez horas, del día diez de Mayo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.  
D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,  
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,  
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Miguel Ángel Rodríguez González, por el Grupo Municipal del Partido Popular.

El presupuesto del presente contrato es de 48.000 € más IVA (10.080 €), por los cuatro años de duración del contrato.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por la técnico de Desarrollo Local, D<sup>a</sup>. Ana Maria Señas Herencia, sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS: IDEL SL, MANUEL CAÑAS MAYORDOMO Y S.I.C.I. DOMINUS**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ÉSTE EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.**



Con fecha 3 de mayo de 2018, se reciben las alegaciones por las empresas Manuel Cañas Mayordomo y S.I.C.I. DOMINUS, para justificar la oferta presentada para la contratación de asistencia técnica al Ayuntamiento de Ciudad Real y entidades públicas dependientes de éste en materia de captación de programas y proyectos.

La Empresa IDEL SL, comunica en la misma fecha mediante correo electrónico la intención de no concurrir a la justificación.

Según la cláusula DECIMOSEXTA del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece, que cuando una oferta económica se considera desproporcionada o anormal por aplicación del parámetro establecido en la cláusula DECIMOQUINTA B.2), deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, para que justifique la valoración de oferta y precise las condiciones de la misma, a cuyo efecto la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios.

De conformidad con lo establecido en el 152.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes empresas emiten justificación de la oferta presentada.

#### **MANUEL CAÑAS MAYORDOMO**

D. Manuel Cañas Mayordomo en representación de sí mismo aporta informe de justificación de baja desproporcionada y la técnico que suscribe informa:

Se admite de forma objetiva la justificación a través del informe descriptivo sobre procedimiento de ejecución del contrato, la oferta realizada por el licitador se ajusta a lo establecido en el Convenio colectivo de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

Siendo el presupuesto base de licitación 48.000 € en los cuatro años, la oferta realizada por el licitador asciende a 38.000 € (9.500 € anuales), se admite matemáticamente la baja presentada respecto al presupuesto de licitación del 20,83%. En la parte variable se ajustaría a un 4%.

#### **S.I.C.I. DOMINUS**

D. Angel A. Contreras Santos, en representación de la empresa SICI DOMINUS SL, aporta informe de justificación de baja desproporcionada, y la técnico que suscribe informa:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Admitido el informe descriptivo sobre procedimiento de ejecución del contrato, se admite de forma objetiva la justificación, cumpliendo con la protección del empleo y a las condiciones de trabajo de los trabajadores y profesionales, disponiendo de medios técnicos y personales suficientes.

Siendo el presupuesto base de licitación 48.000 € en los cuatro años, la oferta realizada por el licitador asciende a 23.952 € (5.988 € anuales), se admite matemáticamente la baja presentada respecto al presupuesto de licitación del 50,10%. En la parte variable se ajustaría al 2,75 %.

#### CONCLUSIÓN

Vistos los informes presentados por MANUEL CAÑAS MAYORDOMO y SICI DOMINUS, concluir que ambas empresas disponen de medios técnicos y personales suficientes para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

Ciudad Real 7 de mayo de 2018.- Ana María Señas Herencia. Técnica de Desarrollo Local.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 6 de Febrero, 6 de Marzo, 20 de Marzo y 20 de Abril de 2018 así como el informe emitido por la Técnica de Desarrollo Local de IMPEFE, D<sup>a</sup>. Ana María Señas Herencia, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por la Técnica de Desarrollo Local de IMPEFE, D<sup>a</sup>. Ana María Señas Herencia, y conforme al mismo las empresas MANUEL CAÑAS MAYORDOMO y S.I.C.I. DOMINUS, disponen de medios técnicos y personales suficientes para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

Por parte de la empresa Innovación y Desarrollo Local, S.L. (IDEL, S.L.), no se ha presentado ninguna justificación sobre la baja desproporcionada. Por parte de esta empresa se remitió correo electrónico indicando *que no van a presentar la documentación solicitada*, por lo que quedan excluidos de esta licitación.

**SEGUNDO**.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la empresa que está incurso en temeridad y desproporcionada:

**1<sup>a</sup>.- S.I.C.I. DOMINUS**

**2<sup>a</sup>.- DAVID NIETO SANDOVAL**

**3<sup>a</sup>.- MANUEL CAÑAS MAYORDOMO**

**4<sup>a</sup>.- JIMENEZ PUERTAS ASESORIA**



**TERCERO.-** Requerir a **S.I.C.I. DOMINUS**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 1.197,6 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Pago de los anuncios de publicidad de la licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
  - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
  - e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).
  - f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, según los medios dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas.
  - g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA